



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

DOCUMENTO: Estudio Previo

OBJETO: "CONTRATO DE CONSULTORÍA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUAL UBICADA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE HISPANIA"

CIUDAD: Hispania

Octubre 2022



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 70 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

1.1. PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO	LINEA ESTRATEGICA	SECTOR	PROGRAMA	INDICADOR DE PRODUCTO
Unidos por lo social 2020 - 2023	Línea 2: Unidos construyendo un Hispania con desarrollo territorial	2.5. Servicios Públicos	2.5.1. Hispania por unos servicios públicos de calidad	2.5.1.1.1 Plan maestro de acueducto y Alcantarillado formulado y operando 2.5.1.1.3 Gestión de recursos de cofinanciación para continuar con la ejecución de la quinta etapa del Plan maestro de acueducto y Alcantarillado

1.2. DIAGNOSTICO

De conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para describir la necesidad de contratar el bien o servicio, verificando la conveniencia o no del objeto a contratar, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan anual de adquisiciones.

La Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma, esto, en concordancia con la Ley 80 de 1993, que en su artículo 3 preceptúa "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Asimismo, la ley 42 de 1994, determinó que, el deber de aseguramiento de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo es responsabilidad de los municipios conforme lo dispone el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994, mientras que el deber de prestación se encuentra en cabeza de las personas prestadoras de servicios públicos a los que hace alusión el artículo 15 de la citada Ley.

ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8

Calle 48 Lisboa N°50-36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: contactenos@hispania-antioquia.gov.co
www.hispania-antioquia.gov.co – Código postal: 056450



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

Además, mediante Acto Administrativo No. **160CI-ADM2206-3095** del **diecisiete (17) de junio del 2022**, la Corporación Autónoma Regional para el Centro de Antioquia (CORANTIOQUIA) requiere al Municipio de Hispania con NIT. 890.984.986-8, para iniciar trámite sancionatorio y ordenar la investigación respectiva en contra de las EMPRESAS PÚBLICAS DE HISPANIA, con NIT. 900.150.224-0, a través de su representante legal (E), la señora CATALIANA MARÍA MUÑOZ AVENDAÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.556.756, por omitir el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución No. **160CIRES1705-2432** del dieciocho (18) de mayo del 2017, y los Actos Administrativos No. **160CIADM1804-1768** del diez (10) de abril del 2018 y No. **160CI-ADM1912-7641**. Los motivos para dicho acto administrativo corresponden al funcionamiento de la planta de tratamiento de agua residuales de la cabecera municipal, en la cual se deben realizar algunas actividades de optimización según la corporación como:

- ✓ Establecer y presentar a esta oficina estrategias de manejo para la disminución de los olores que se perciben en las horas pico del día. Los resultados que se obtengan deben ser presentados a la Corporación a partir de los monitoreos que se realicen.
- ✓ Presentar caracterización de aguas residuales domésticas de sistema de tratamiento municipal, el cual debe presentarse cada año.
- ✓ Ajustar los compartimientos que contienen las rosetas adherentes, de tal forma que estén confinadas en la sección correspondiente y no se dispersen las demás unidades.
- ✓ Realizar un diagnóstico de las canaletas dientes de sierra y proceder a realizar la nivelación o compensación de dichas canaletas, de manera que las aguas efluentes del tratamiento puedan ser evacuadas de las bandejas de los sedimentadores y FAFAs de manera uniforme, lo cual propicie efluentes de mejor calidad.

Por otro lado, debido al deterioro normal de la estructura, sumado a que se han modificado las condiciones de funcionamiento iniciales, el Municipio de Hispania pretende realizar los estudios y diseños para la optimización del sistema de tratamiento de agua residuales del casco Urbano, de tal forma que:

- ✓ Se realice un diagnóstico de las condiciones actuales del sistema de tratamiento, en cuanto al cumplimiento normativo establecido en la resolución 0631 del 2015, el cual está conformado por 2 unidades de estructura de entrada y rejas de limpieza, 2 desarenadores, medidor Parshall, 2 sedimentadores primarios de alta tasa, reactor UASB, 2 FAFA y para el sistema de tratamiento de lodos cuenta con estación de bombeo de lodos y digestor tipo UASB y disposición final en lechos de secado.
- ✓ Se realice un levantamiento de las actividades necesarias para optimizar la planta de tratamiento de agua residuales dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 0631 del 2015, sobre cumplimiento de vertimiento de agua residuales domésticas.

ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8

Calle 48 Lisboa N°50-36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: contactenos@hispania-antioquia.gov.co
www.hispania-antioquia.gov.co – Código postal: 056450



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

- ✓ Se haga un diseño de las optimizaciones que den a lugar desde los componentes de procesos, mecánicos, eléctricos, instrumentación y control y estructurales.
- ✓ Se atienda desde el diseño de optimización las observaciones realizadas por la corporación autónoma "Corantioquia".

Por lo tanto, el Municipio de Hispania, se encuentra adelantando el proceso de selección para contratar la **"CONTRATO DE CONSULTORÍA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HISPANIA"**

Así pues, se espera mediante la ejecución del presente proceso se esperar los estudios y diseños para la optimización de la infraestructura existente para el tratamiento de agua residuales para la zona urbana del municipio definidos dentro del alcance del presente estudio, estos, como bien se ha dicho, en aras de garantizar la buena prestación del servicio público y tratamiento de aguas servidas en la zona urbana del Municipio de Hispania, asimismo, mantener los estándares de calidad del agua entregada al río, lo cual es de suma importancia para la salud pública, por lo cual se hace imperativo y pertinente la contratación de las actividades requeridas, resaltando igualmente, que para el gobierno Unidos por lo social, es fundamental agilizar todos los procesos de contratación que se llevan a cabo con el propósito de cumplir con el plan de desarrollo del municipio de Hispania, fundamentado en los valores de equidad, respeto, economía procesal, confianza y transparencia

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

2.1 OBJETO: **"CONTRATO DE CONSULTORÍA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HISPANIA"**

2.2 ALCANCE

Así pues, en lo que respecta al planteamiento de las intervenciones correspondientes previamente mencionadas, y con el fin de que se efectúen los estudios y diseños pertinentes que brinden soporte técnico en concordancia con la normatividad actualmente vigente, deberán efectuarse la producción de insumos respectivos debidamente elaborados y firmados por los profesionales idóneos responsables conforme lo que se menciona a continuación:

- ✓ **Levantamiento topográfico:** Levantamiento topográfico del predio donde se encuentra el proyecto, que incluya planimetría, altimetría y perfiles. Que incluya orientación (Norte), coordenadas reales, curvas de nivel, convenciones, cuadro de áreas (lote, afectaciones, útil), características naturales y artificiales, tuberías, válvulas, bombas, accesorios, niveles de agua de las estructuras, tanques etc. Informe que incluya descripción del proceso y metodología, carteras, memorias de cálculo, listado de coordenadas finales ajustadas, certificado de coordenadas, georreferenciación y fotografías aéreas.



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

- ✓ **Diseño de procesos.** Diseño de optimización de procesos que incluya diagramas de procesos, balance de masas, calculo de producción de lodos, caracterización de agua cruda y agua tratada, caracterización de los lodos, diagramas pi&D, cálculo de cargas orgánicas, calculo de eficiencias de tratamiento, informe y memoria de calculo de los procesos optimizados.
- ✓ **Diseño Hidráulico:** Se debe realizar el diseño del perfil hidráulico de la planta de tratamiento de acuerdo a las optimizaciones planteadas por parte del consultor de la PTAR.
- ✓ **Diseño Mecánico:** Se debe realizar el diseño mecánico optimizado de cálculo de bombas de digestores de lodos, memoria de cálculo de compuertas, selección de compuertas o válvulas, verificación de estado de las tuberías, de la carpintería metálica como rejillas, barandas, anclajes, soportaria de tuberías y otros elementos, paneles de sedimentación, rosetas o biocarries etc.
- ✓ **Diseño estructural:** El diseño estructural corresponde al diseño de la soportes y anclajes necesarios para bombas o nuevos elementos a instalar, cumpliendo las Normas Sismo Resistentes Colombianas, las cuales comprenden:
 - La Ley 400 de 1997
 - La Ley 1229 de 2008
 - El Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes, NSR-10
 - Las resoluciones expedidas por la "Comisión Asesora Permanente del Régimen de Construcciones Sismo Resistentes" del Gobierno Nacional, adscrita al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y creada por el Artículo 39 de la Ley 400 de 1997.

Debe contener.

- 2 copias de los planos en una escala legible
 - Detalles constructivos
 - Memorias de calculo
 - Informe de diseño estructural
 - Análisis de vulnerabilidad sísmica
-
- ✓ **Diseño Eléctrico:** El alcance de diseño eléctrico comprende el diagnóstico de las cajas y conexiones eléctricas, el cumplimiento a RETIE y el diseño de las redes eléctricas de los equipos a modificar de acuerdo a la optimización sugerida desde el componente mecánico y eléctrico, el cual deberá contener:
 - 2 copias de los planos en una escala legible
 - Detalles constructivos
 - Memorias de calculo
 - Informe de diseño Eléctrico.
 - Estudio fotométrico que incluya ficha técnica y características de las luminarias.

ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8

Calle 48 Lisboa N°50-36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: contactenos@hispania-antioquia.gov.co
www.hispania-antioquia.gov.co – Código postal: 056450



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

✓ **Presupuesto de obra:**

- 1) Definir la ubicación y fuentes materiales.
- 2) Listado de materiales y equipos en la zona.
- 3) Determinación de los costos de personal y estimación de costos de materiales mediante soporte de cotizaciones para el contexto local.
- 4) Cálculo de cantidades de obra.
- 5) Descripción de AIU.
- 6) Análisis de precios unitarios.
- 7) Cálculo del costo de la interventoría.
- 8) Presupuesto del PMA y el PAPSO.

✓ **Manual de operaciones y mantenimiento:** debe contener las instrucciones necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la PTAR.

✓ **Manual de puesta en Marcha.** Debe contener las instrucciones para el arranque y optimización de la planta de tratamiento de agua residuales.

***Nota:** Con las evaluaciones y estudios anteriores se deberá proceder finalmente a elaborar los diseños, y así mismo, se realizará la estimación de costos directos (con la determinación de los precios de la región con cotizaciones y de más, costos indirectos, discriminación de administración, costo de interventoría, factores prestacionales, Análisis de Precios Unitarios, Formulario de precios, programación para la ejecución de actividades, memorias descriptivas acorde a los diferentes procedimientos constructivos, entre los demás elementos requeridos para la adecuada estructuración del proyecto correspondiente, el cual servirá, en conjunto con los estudios técnicos, como insumo principal para la materialización física de las propuestas de intervención.*

Además de ello, se deberá entregar dos copias en medio físico debidamente firmadas en original, y una copia en medio magnético de toda la información debidamente firmada para el registro del expediente general.

Finalmente, y conforme a las especificaciones requeridas de las actividades a ejecutar, a las cuales se les dará cumplimiento con posterioridad a la suscripción del contrato de consultoría correspondiente por parte de la empresa, se deberá tener en cuenta los entregables en concordancia con las características definidas dentro del alcance definido previamente lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR	V. TOTAL
1	Levantamiento topográfico, incluye la georreferenciación del levantamiento, levantamiento arquitectónico de las estructuras existentes, informe de topografía, cartera, plano y fotografías aéreas.	Un	1	\$ 3.600.000,00	\$ 3.600.000,00
2	Estudio de caracterización de agua residual durante 24 horas continuas. Muestreo compuesto para determinar los siguientes parámetros: DBO, DQO, SST, pH, alcalinidad, Ssed, Grasas y Aceites, Nitrogeno, Fosforo. Incluye entrada y salida	Un	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
3	Diseño de optimización de procesos	Un	1	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00

ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8

Calle 48 Lisboa N°50-36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: contactenos@hispania-antioquia.gov.co
www.hispania-antioquia.gov.co – Código postal: 056450



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

4	Diseño optimización Estructural	Un	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
5	Diseño optimización Eléctrico	Un	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
6	Diseño optimización Mecánico	Un	1	\$ 3.400.000,00	\$ 3.400.000,00
7	Cantidades de obra, Presupuesto Y APU's	Un	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
8	Manual de operaciones y mantenimiento	Un	1	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
9	Manual de puesta en marcha	Un	1	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
TOTAL					\$ 28.000.000,00

Igualmente, es pertinente por parte del oferente se tenga en cuenta, que los insumos a entregar deben de ser firmados por los profesionales responsables acorde a la naturaleza de la actividad, para lo cual debe acreditar la idoneidad en concordancia con lo establecido en la normatividad actualmente vigente.

2.3 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura

2.4 PERSONAL REQUERIDO:

PROFESIÓN	EXPERIENCIA	CARACTERÍSTICAS ADICIONALES
Ingeniero Civil especializado	5 años de experiencia general certificada contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y mínimo 3 años acreditada como especialista en estructuras.	Especialización en estructuras.
Ingeniero Químico	1 año de experiencia específica en diseño de plantas de tratamiento de agua residuales o potable y 1 año de experiencia específica en caracterización y análisis de agua de laboratorio de parámetros físico químicos	-
Ingeniero Mecánico o de diseño de máquinas y productos industriales o similar	5 años de experiencia general certificada contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y mínimo 3 años acreditada como diseñador o coordinador de proyectos de plantas de agua potable o residual.	-

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.5.1 GENERALES



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

1. Dar cumplimiento al objeto del Contrato con la mejor calidad y a responder por el mismo.
2. Comprometer la máxima diligencia, disponibilidad y empeño en la realización de las actividades solicitadas.
3. Preparar y presentar por sus propios medios a la Secretaría de Planeación, un informe escrito a la entrega de los productos o elementos, dando cuenta de la satisfacción. Además, presentar los informes que eventualmente se requiera.
4. Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien le disponga la entidad, para el objeto contractual.
5. Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO tendientes a mejorar la entrega de los elementos y productos motivo de este contrato.
6. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales del personal utilizado para la ejecución del contrato.
7. Acreditar el pago de las obligaciones del sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
8. Informar al municipio de forma oportuna sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

2.5.2 ESPECIFICAS

Además de cumplir con las especificaciones técnicas descritas dentro del alcance, el contratista se obliga para con el municipio a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Asegurar que los servicios requeridos se lleven a cabo de debida forma, garantizando la calidad técnica y la adecuada satisfacción de la necesidad sucinta, conforme a las especificaciones consignadas dentro de los presentes estudios.
2. Suministrar la totalidad de los entregables en las cantidades requeridas, de acuerdo con las especificaciones técnicas mencionadas.
3. Se requiere que los entregables se encuentren debidamente actualizados y acorde a la realidad y el contexto actual del predio objeto del presente estudio
4. Entregar la documentación técnica, ensayos de laboratorio, informe pormenorizado y cartografía en físico y medio magnético, en los formatos y especificaciones establecidas, los cuales además deberán estar debidamente firmados por los profesionales responsables que cuenten con la idoneidad.
5. Garantizar los ajustes a los entregables por el supervisor del contrato, los cuales no cumplan con la calidad, el contexto, la normativa que lo reglamenta o las especificaciones técnicas indicadas previamente.
6. Garantizar que las acciones derivadas del desarrollo del objeto contractual, se hagan bajo todas las normas de bioseguridad para la prevención de la propagación del Covid-19.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales a través del supervisor contractual y secretario de despacho.

ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8

Calle 48 Lisboa N°50-36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: contactenos@hispania-antioquia.gov.co
www.hispania-antioquia.gov.co – Código postal: 056450



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

2. Expedir el registro presupuestal.
3. Aprobar las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato (cuando aplique).
4. Designar un Supervisor del contrato.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del Supervisor del contrato.
6. Coordinar a través de la supervisión contractual el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el ejercicio de sus funciones.
7. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor designado a las peticiones del contratista.
8. Cancelar oportunamente sus obligaciones contractuales en los plazos pactados.

2.7 LUGAR DE EJECUCION

El desarrollo del contrato se llevará a cabo dentro de la jurisdicción del Municipio de Hispania.

2.8 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asignó la competencia para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b).

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 50 que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 40 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

2.9. INTERVENTORÍA - SUPERVISIÓN.

El Municipio de Hispania, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Hispania, quien supervisará la cabal ejecución del servicio encomendado y por lo tanto está facultado mediante Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo podrá formular las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar. La Supervisión, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las especificaciones, soportes a presentar y obligaciones objeto del contrato. Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias

ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8

Calle 48 Lisboa N°50-36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: contactenos@hispania-antioquia.gov.co
www.hispania-antioquia.gov.co – Código postal: 056450



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

que la supervisión impartida deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por el Municipio y EL CONTRATISTA deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en este contrato.

El control a que se refiere esta cláusula, no aminora en ningún grado la responsabilidad de EL CONTRATISTA ni su autoridad en la dirección del servicio.

Parágrafo Primero: El Municipio se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual, si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto EL CONTRATISTA pueda ejercer ningún reclamo; por el contrario, EL CONTRATISTA deberá acatar cualquier determinación que en este sentido tomen las directivas del Municipio.

Parágrafo Segundo: Será obligación del CONTRATISTA hacer seguimiento a la ejecución del Contrato para eventuales adiciones, así como deberá conservar copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo del mismo.

Además de las funciones, que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, la supervisión realizará las siguientes:

1. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por LA ALCALDÍA en los términos del presente documento como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.
3. Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente.
4. Levantar y firmar las actas de interventoría respectivas. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

2.10 TIPO DE CONTRATO

CONTRATO DE CONSULTORÍA

2.11 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días contado a partir de la firmada el acta de inicio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8

Calle 48 Lisboa N°50-36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: contactenos@hispania-antioquia.gov.co
www.hispania-antioquia.gov.co – Código postal: 056450



La modalidad de selección mínima cuantía para escoger un contratista para la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de las entidades estatales, esta modalidad de selección tiene características especiales.

Las reglas aplicables a la modalidad de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 del 2017, que fue modificado por el artículo 94 de la ley 1474 del 2011, y demás normas concordantes y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es el equivalente a *VEINTIOCHO MILLONES 00/100 PESOS (\$ 28.000.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y RETENCIONES IMPUTABLES.*

4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se anexa al presente documento.

4.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será facturado por el contratista mediante pagos parciales por los servicios adquiridos hasta por la suma de *VEINTIOCHO MILLONES 00/100 PESOS (\$ 28.000.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y RETENCIONES IMPUTABLES*, los cuales se cancelarán previa presentación de informe de actividades y los documentos técnicos correspondientes acorde al alcance y especificaciones establecidas dentro del presente estudio, factura respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, haciendo entrega además de las planillas pagadas que den cuenta del pago de la seguridad social correspondiente. La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad de PAC programado por la Tesorera del Municipio

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Hispania, autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso se realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

Para cada pago se debe presentar factura, informe de ejecución de las actividades, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos.

4.4 RUBRO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	00404
Rubro presupuestal	2.3.2.01.01.001.03.16.4003025.53253.01.1.2.4.6.00
Nombre del Rubro	Construcción y optimización de redes de acueducto y alcantarillado
Origen de recurso	SGP - Agua potable y saneamiento básico
Valor	\$28.000.000,00
Fecha de expedición	20/09/2022

4.5 IMPREVISTOS

No se calculan imprevistos para el presente contrato, y en caso que ocurra se analizarán de acuerdo a la distribución de riesgos.

4.6 ASPECTOS TRIBUTARIOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

CONCEPTO	PORCENTAJE
ADMINISTRACION ANTES DE IMPUESTOS	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA PROCULTURA	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA PRODEPORTE	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
RETENCION ICA	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
RETENCION EN LA FUENTE	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal

Al contrato correspondiente, se le imputarán los gastos administrativos y tributarios conforme a lo establecido reglamentados e impuestos de Ley tanto a nivel Nacional, Departamental como Municipal, los cuales deberán ser consultados, contemplados y asumidos por el ejecutor del presente proceso bajo su responsabilidad, esto a la hora de efectuar la propuesta respectiva.

4.6.1 GASTOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA

-IVA 19% del valor del contrato, si el/la contratista es declarante de renta, o el 2,4% del valor del contrato (IVA asumido), se el/la contratista no es declarante del impuesto.

- Retención en la Fuente- El valor del contrato de prestación de servicios en principio, le será aplicable en lo concerniente a la retención en la fuente, lo establecido en la Ley 1527 del 2012, en su artículo 13° "Retención



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

en los pagos a los trabajadores independiente", norma que derogo entre otros, el artículo 173 de Ley 1450 del 2011.

-Seguridad Social. Mínimamente sobre el 40% del valor bruto del contrato, el/la contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, en 12% y en pensiones, un 16%. Respecto al pago de aportes al sistema de riesgo laborales, el/la contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 del 2012.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE- Artículo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Con base en el Decreto 1082 del 2015, el criterio de selección será el menor precio, siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

5.1 DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- ✓ Carta de presentación de la propuesta económica.
- ✓ Cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
- ✓ Registro Único Tributario actualizado.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios de Procuraduría General de la República.
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales de Contraloría General de la República (del Rep. Legal y de la Entidad)
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional)
- ✓ Certificado del sistema nacional de medidas correctivas.
- ✓ Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse con el recibo de pago), presentar planilla de pagos, certificado de aportes, cedula del contador, tarjeta profesional y junta central de contadores vigente, si tiene revisor fiscal, los documentos de este.
- ✓ Paz y salvo municipal.
- ✓ Declaración juramentada de no estar incurso de causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición leal para contratar.
- ✓ Declaración juramentada de multas y sanciones.
- ✓ Hoja de vida, matrícula profesional, certificado de vigencia de la matrícula profesional y carta de compromiso de ejecución de cada uno de los profesionales requeridos.
- ✓ Certificados de experiencia requeridos.
- ✓ Propuesta económica.
- ✓ Certificación bancaria sobre a titularidad de la cuenta donde se realizan los pagos al/la contratista.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

a. Persona Natural:

ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8

Calle 48 Lisboa N°50-36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: contactenos@hispania-antioquia.gov.co
www.hispania-antioquia.gov.co – Código postal: 056450



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

Contar con la idoneidad para la ejecución de las actividades, es decir, tener un establecimiento inscrito en cámara de comercio, en el cual el objeto social tenga actividades relacionadas con el objeto a contratar, o tener en su RUT actividades que le permitan desarrollar el objeto a contratar.

b. Persona Jurídica:

Que su objeto social (de conformidad con el certificado expedido por la cámara de comercio), le permita desarrollar el objeto a contratar).

5.3 EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante mínimo dos (02) contratos terminados, con entidades públicas o privadas que guarde relación con la realización de *ESTUDIOS Y DISEÑOS*, por lo menos uno (1) de estos contratos debe guardar relación con *ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE ALCANTARILLADO Y AGUAS RESIDUALES* y un (1) contrato de *OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADOS INCLUYENDO EL DISEÑO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE O RESIDUAL*; dichos certificados deberán contener lo siguiente:

- ✓ Nombre o razón social de quien emite el certificado
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de inicio y de terminación del contrato
- ✓ Plazo
- ✓ Valor

Para la verificación de la experiencia específica a Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria de los contratos certificados por cada uno de los integrantes y que cumplan con los requisitos mencionados anteriormente, además se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

La experiencia específica del proponente se demuestra con la certificación de la Entidad contratante, debidamente firmada por la persona responsable de la misma.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.





En cumplimiento de lo mandado en el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, se señala el sujeto contractual que lo soportará, total o parcialmente y la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, lineamientos que se encuentran plasmados dentro de la matriz de riesgos adjunta al presente estudio.

7. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA, NO se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, póliza única de garantía cumplimiento del servicio. Toda vez que se trata de una MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento además en los Estudio Previos y al Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del decreto 1082 de 2015, que así lo establecen.

PARAGRAFO: INDEMNIDAD DE EL MUNICIPIO: El contratista mantendrá indemne a EL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, el MUNICIPIO utilizara cualquier medio legal, para hacer exigible la obligación en contra del contratista.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el manual (M-MACPC-13) * publicado por Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

9. MULTAS

En la ejecución del presente se acuerdan multas. Por lo tanto, se aplicarán en el evento en que El CONTRATISTA incurriera en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, su monto se establecerá de acuerdo a los porcentajes establecidos en los literales siguientes:

a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prórroga la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato. c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos o la prestación del servicio, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

(3%) del valor total del mismo. d) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la supervisión para que se corrijan defectos observados en la obra o en la prestación del servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. El cero punto cinco por mil (0.5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio de Hispania, establecidas en el pliego de condiciones. e) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos de la prestación del servicio, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1x1.000) del valor total del contrato sin superar el dos por ciento (2%) del valor total de mismo. F) Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Municipio de Hispania, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra o prestar el servicio según lo estipulado en el contrato. g) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación del oficio. h) Por el incumplimiento de cualquier de las obligaciones contenidas en el contrato, el uno por mil (1x1.000) del valor total del mismo.

9.1 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

Se estipula una cláusula penal a favor de EL MUNICIPIO DE HISPANIA equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento de las obligaciones contractuales. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a EL CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

10. ANEXOS:

- Análisis del Sector
- Matriz de riesgos
- Certificado de disponibilidad


CARLOS ANDRÉS ESTRADA VERGARA
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

Elaboró: Carlos Andrés Estrada Vergara
Revisó: Juan Carlos Pineda
Fecha: Octubre de 2022